



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°
0253 -2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **20 JUL 2021**

VISTO: El OFICIO N° 160-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA-D, con Registro 02938992, de fecha 15 de Julio del 2021, de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria, mediante el cual solicita la programación de la "I EXPOFERIA POR FIESTAS PATRIAS AYACUCHO 2021" para el año 2021 a desarrollarse en el campo ferial Canaán Bajo, documento al cual hace suyo el Director Regional Agrario y el Director de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, que se emita la resolución de aprobación del calendario de Feria y Eventos Agropecuarios a realizarse durante el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, los objetivos de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado alternando con los demás agentes productivos;

Que de acuerdo al artículo 26° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, los requisitos para autorizar una Feria o Eventos Agropecuarios de cualquier actividad o nivel, se deberá reconocer su comité organizador y debe figurar en el respectivo calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobados;

Que, uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional es promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas, dentro del ámbito de la región es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo 1059 que considera como finalidad en de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0253 -2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR

presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, en la ciudad de Ayacucho de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, siendo el día 13 de julio del 2021, siendo las 5.00 p.m., se reunieron en el auditorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, representante de las Instituciones públicas, presidida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con participación de las Direcciones Regional de Agricultura, Producción, Energía y Minas, Salud, Dircetur y fada, Articulador del MIDAGRI y los integrantes de conformar la "I XPOFERIA POR FIESTAS PATRIAS AYACUCHO 2021"; cuya acta nos remiten para su autorización; el cual, tanto el Director Regional y el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los DECRETOS Nos. 1442250-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-D y 1442250-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-D respectivamente, disponen dar atención y proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

Que, en la cadena programática del presupuesto 2021 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho 0010 Función: 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado y actividad Eventos de Articulación Comercial Nacional Regional, Local y de Agro exportación y en el Plan Operativo Institucional 2021 de las Agencias Agrarias se encuentran programados la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ámbito de su jurisdicción con el propósito de fomentar el intercambio tecnológico, comercial entre los productores agropecuarios a un menor costo y el intercambio cultural de los pueblos; por lo que es necesario aprobar mediante un acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0253 -2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR

de Agricultura y modificado por Ley 30048, Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por los Decretos N°s 008-2014-MINAGRI y 018-2016-MINAGRI Ley N° 30372 Ley de Presupuesto de la República para el Ejercicio Presupuestal 2016, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la DRA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 778-2016-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la "I EXPOFERIA POR FIESTAS PATRIAS AYACUCHO 2021", evento a llevarse a cabo en el campo ferial de Canaán Bajo Ayacucho, los días 28, 29, 30 y 31 de julio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la "I EXPOFERIA POR FIESTAS PATRIAS AYACUCHO 2021"; conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

: **Sr. OSCAR MENDOZA OLANO**
Presidente de la FADA-Ayacucho

VICE PRESIDENTE

: **Ing. JHONNY BARRIENTOS TACO**
Director Regional Agrario Ayacucho

TESORERA

: **Ing. NANCY PALOMINO PARCO**
Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial

FISCAL 1

: **Dr. ALCIDES ÑAÑA LUJAN**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres

VOCAL 2

: **Mg. EFRAIN MIRANDA ROBLES**
Director Regional de Producción

VOCAL 3

: **Antrop. ELOY HUALVERDE ZAGASTIZABAL**
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

COMISARIO GENERAL

: **Ing. ISIDORO TINEO HINOSTROZA**
Director de la Agencia Agraria Huamanga

COORDINADOR GENERAL

: **Ing. EDGAR C. GÓMEZ LÍMACO**
Gerente Regional de Desarrollo Económico





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0253 -2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Organizador del evento presentará a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Regional Agraria Ayacucho es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TAGO
DIRECTOR REGIONAL

